



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n° 2347/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno - Néstor Julio MALVICINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339 al cursar la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año en 1982 sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 2347/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n° 2347/86 del Consejo Académico

///.



B. Bauquier

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

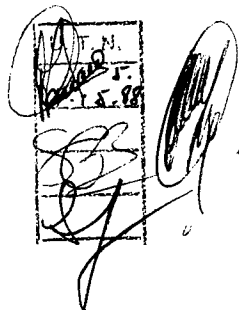
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Máquinas Herramientas, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, al alumno Néstor Julio MALVICINO -legajo nº 07-36195-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 124/88



J. C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

G. Bauer
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO